



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0017541/2019

---

VISTO:

El proyecto presentado por la Secretaría de Asuntos Académicos que derroga la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 289/88, la cual establece las pautas para la presentación de planes de estudio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución HCS N° 289/88 es el único instrumento que aprueba las pautas para presentar o modificar un plan de estudios, el cual, a la fecha, tiene más de treinta años de vigencia;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 352/90 incorpora, en los planes de estudios de las carreras que se desarrollen en esta Universidad, el Ciclo o Curso de Nivelación como espacio curricular obligatorio;

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 06/97 fija la carga horaria de las carreras de grado;

Que mediante la Disposición DNGU N° 18/2009 se aprobó el sistema informatizado para el tratamiento de expedientes referidos a creación y modificación de planes de estudios, identificado bajo la denominación de Sistema Informatizado para Planes de Estudios -SIPES-;

Que mediante la Disposición DNGU N° 1/10 se establecen los criterios y procedimientos que utiliza dicha Dirección para realizar la evaluación curricular de los planes de estudios;

Que mediante la Disposición DNGU N° 3/13 se establecen los criterios para implementar los Ciclos de Complementación Curricular;

Que la Resolución Ministerial N° 462/11 aprueba los requisitos para la acreditación y el reconocimiento oficial de títulos incorporados al régimen del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior y que se desarrollan en articulación con Instituciones del Nivel

Superior;

Que la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia;

Que el proyecto presentado ha sido analizado por el Consejo Asesor de Grado;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las pautas para la presentación o modificación de los Planes de Estudios correspondientes a las carreras de pregrado y grado, en modalidad presencial o en la opción pedagógica y didáctica a distancia, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el cuadro de Estructura Curricular que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el cuadro de Espacios Curriculares Correlativos que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que para la presentación o modificación de los Planes de Estudios correspondientes a carreras de Posgrado se deberán cumplir los lineamientos establecidos en la normativa nacional vigente.

ARTÍCULO 5°.- Derogar la Resolución HCS N° 289/88.

ARTÍCULO 6°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JA.-